



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SALA PLENA**

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Radicado: 25000-23-15-000-2020-01582-00
Entidad: MUNICIPIO DE AMAZONAS -CUNDINAMARCA
Objeto de Control: CIRCULAR N°047
Medio de control: Control Inmediato De Legalidad

La Presidencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Seccional Bogotá recibió un correo de parte del Municipio de Amazonas – Cundinamarca. En este correo, se solicita que se surta Control Inmediato de Legalidad a la **CIRCULAR 047**, el cual fue asignado a este despacho.

Por medio de la Secretaría General y la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se solicitó que dicha circular fuera allegada a este despacho, sin embargo, esta solicitud no fue respondida, por lo cual se requirió por segunda vez.

En respuesta de este segundo requerimiento, se recibió al correo s03des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co un correo por parte de la Alcaldía de Leticia enviado desde juridica@leticia-amazonas.gov.co el día 8 de julio de 2020 en el cual se expresa lo siguiente: “Fue remitido por competencia por parte de la

gobernación del Amazonas, un requerimiento en el cual se solicita el envío de la circular 047 con el fin de realizar control de legalidad, al respecto me permito manifestar que a la fecha la Alcaldía de Leticia no ha emitido ninguna circular con ese número, sin embargo estamos prestos a dar respuesta a cualquier requerimiento”.

En virtud de lo anterior, este Despacho:

DISPONE:

PRIMERO: NO PRONUNCIARSE respecto de la **CIRCULAR N° 047** y dar por terminada esta diligencia.

CÚMPLASE


HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN
Magistrado